



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00110-00.

PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA

EJECUTANTE: ÁNGEL RAMÓN RODRÍGUEZ MINDIOLA

EJECUTADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDUIN MOSCOTE PANA (QEPD) Y PERSONAS IDETERMINADAS

Riohacha, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, se observa que la parte demandante aportó la fotografía correspondiente al inmueble objeto del litigio con la respectiva valla, sin embargo, en el mismo no reposa respuesta por parte de la oficina de instrumentos públicos de Riohacha, donde conste la inscripción de la demanda, pese a que fue decretada mediante auto admisorio de fecha 29 de septiembre de 2022 y comunicado el día 21 de octubre del mismo año; documento indispensable para continuar con el trámite del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 375 del Código General del Proceso.

En ese orden de ideas, se requerirá a la parte demandante para que aporte la constancia de inscripción de la demanda expedida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Riohacha.

De igual forma, con el fin de dar impulso procesal, se requerirá a la oficina de registro de instrumentos públicos de Riohacha, para que explique las razones por las cuales no ha dado respuesta al oficio remitido el día 21 de octubre de 2022, mediante el cual se le comunica la orden de inscripción de la demanda de pertenencia en el folio de matrícula inmobiliaria N° 210-25486.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

#### RESUELVE

1. REQUIÉRASE a la parte demandante para que aporte la constancia de inscripción de la presente demanda, expedida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Riohacha.
2. REQUIÉRASE a la oficina de registro de instrumentos públicos de Riohacha para que explique las razones por las cuales no ha dado respuesta al oficio remitido el día 21 de octubre de 2022, mediante el cual se le comunica la orden de inscripción de la demanda de pertenencia en el folio de matrícula inmobiliaria N° 210-25486. Por secretaría emítase el oficio correspondiente con copia al apoderado del demandante, adjuntado una reproducción de la presente providencia y de la comunicación inicial.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

**Firmado Por:**  
**Cesar Enrique Castilla Fuentes**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea4e963e3c5fc49eda9b6f60d13a4799afc869ec8be9bf7b0e252b742095a996**

Documento generado en 25/09/2023 09:42:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**